

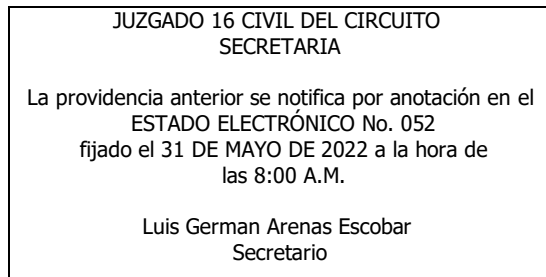
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00369

Previo a tener por notificados a los demandados JOSÉ MANUEL VILCHES URRIBARRI y JORCELYN DEL CARMEN GONZÁLEZ RINCÓN, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de la demanda y sus anexos remitidos a los demandados, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, con el fin de precisar si la notificación fue efectuada en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548daa4845abe4519fd3a2e0dfc71c9c8cf228357f791304577ae98782d41b3a**

Documento generado en 27/05/2022 05:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>